



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos De La Cruz

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases B y C de la convocatoria expedida el 8 de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; 1, 2 y 6 del correspondiente manual de organización expedido el 11 de octubre de 2021 por esta Comisión Municipal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el 8 de octubre de 2021 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos De La Cruz

Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de La Cruz, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base B de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el 11 de Octubre de 2021 la Comisión Municipal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base B de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido correspondió a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases D de la convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los 42 Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de \_\_\_\_\_ Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
De La Cruz**

**ANEXO ÚNICO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.**

**MUJERES**

BERTHA GUADALUPE GAMEZ DOMINGUEZ	TITULAR
PAOLA GRISEL PAREDES CARRERA	SUPLENTE
MARIELA BURCIAGA CHACON	TITULAR
LUZ EULOGIA URANGA ORTEGA	SUPLENTE
NORBERTA ALVIDREZ ROJAS	TITULAR
ANA CELIA SOTO MORIEL	SUPLENTE
ELVA MARGARITA FERNANDEZ RODRIGUEZ	TITULAR
JOVITA GONZALEZ ALCANTAR	SUPLENTE
CELIA BEATRIZ FERNANDEZ RIVERA	TITULAR
RAFAELA GRANILLO DELGADO	SUPLENTE
YESENIA CHAVEZ ORDAZ	TITULAR
SILVIA BARAJAS MARTINEZ	SUPLENTE
MARIA BERTHA SALCIDO LECHUGA	TITULAR
TRINIDAD CHACON HERNANDEZ	SUPLENTE
GRACIELA JUDITH ALCANTAR	TITULAR
ELISA CHAVARRIA BARRAZA	SUPLENTE
ANA LUISA RODRIGUEZ LERMA	TITULAR
MARIA ELENA RIOS BUSTILLOS	SUPLENTE
VERONICA SANTANA CAMPOS	TITULAR
MARIA DEL CARMEN MARQUEZ MORIEL	SUPLENTE
LILIA ESTHER ACOSTA GANDARA	TITULAR
ADRIANA GARCIA CHAVARRIA	SUPLENTE
IDALHI VANESSA ORTEGA PORRAS	TITULAR
ANGELICA SANTANA CAMPOS	SUPLENTE
NANCY SANTANA CAMPOS	TITULAR
ALEJANDRA AIME BERZOSA VASQUEZ	SUPLENTE
IZMIR ABDO BUJAI DAR	TITULAR
CECILIA GARCIA CHAVARRIA	SUPLENTE



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
De La Cruz**

**MUJERES MENORES DE 35**

MARIELA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	TITULAR
ELIANA RIVERA BARAJAS	SUPLENTE
MIRNA MARQUEZ TORRES	TITULAR
CLAUDIA BERENICE MONTES FERRALES	SUPLENTE
DANIELA ROSAS GARCIA	TITULAR
MARIANA HERRERA MARTA	SUPLENTE
VANESSA ALEJANDRA PAREDES CARRERA	TITULAR
ROCIO ROMERO	SUPLENTE
ZAYRA ALARCON SANTANA	TITULAR
ISABEL LERMA ALVAREZ	SUPLENTE
ARIANA RANGEL CONTRERAS	TITULAR
ELISA ALCANTAR LECHUGA	SUPLENTE
LILIANA IVETTE ALCANTAR ACOSTA	TITULAR
ALICIA SALCIDO ALCANTAR	SUPLENTE

**HOMBRES**

ALICIA SALCIDO ALCANTAR	TITULAR
JOSE RAMON TORRES TORRES	SUPLENTE
SALVADOR ALCANTAR ACOSTA	TITULAR
JESUS GUERRERO ROSAS SANTANA	SUPLENTE
EUGENIO CASTILLO ARROYO	TITULAR
FELIX CONTRERAS ANCHONDO	SUPLENTE
JOSE ALCANTAR ORTEGA	TITULAR
LUIS CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ	SUPLENTE
IGNACIO MARQUEZ MORIEL	TITULAR
HUMBERTO RIVERA ESCARCEGA	SUPLENTE
MARIO ALBERTO ALCANTAR	TITULAR
ROBERTO CERVANTES RONQUILLO	SUPLENTE
LUIS RAUL CAMPOS DAVILA	TITULAR
MANUEL HERRERA HERNANDEZ	SUPLENTE
RAMON RAYMUNDO ALCANTAR RODRIGUEZ	TITULAR
JOSE MANUEL ONTIVEROS TORRES	SUPLENTE
LUIS RAFAEL FERNANDEZ VILLA	TITULAR
GUADALUPE ANTONIO MENDOZA MARTIN	SUPLENTE
CANDELARIO REY DELGADO	TITULAR
FRANCISCO LERMA ANDAVAZO	SUPLENTE
JESUS DANIEL ALARCON TORRES	TITULAR
BENJAMIN NORMANDO CAMPOS GRANILLO	SUPLENTE
MANUEL MARQUEZ SOTELO	TITULAR



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
De La Cruz**

MARTIN LECHUGA CHAVARRIA	SUPLENTE
ADALBERTO CAMPOS GRANILLO	TITULAR
LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAMOS	SUPLENTE
GERARDO GABALDON TARIN	TITULAR
JOSE ROBERTO TORRES MENDOZA	SUPLENTE

**HOMBRES MENORES DE 35**

LUIS ALFREDO RANGEL FERNANDEZ	TITULAR
SEBASTIAN HERRERA MARTA	SUPLENTE
MARTIN LECHUGA RODRIGUEZ	TITULAR
JUAN RENE ANAYA ROMERO	SUPLENTE
GILBERTO BURROLA CORRALES	TITULAR
ALFREDO DOMINGUEZ ORTEGA	SUPLENTE
GERARDO GABALDON MARQUEZ	TITULAR
JOSE RAUL TELLEZ MARQUEZ	SUPLENTE
AXEL AARON TELLEZ MARQUEZ	TITULAR
VICTOR HUGO MARQUEZ URANGA	SUPLENTE
JHAIR OSWALDO ALCANTAR TELLEZ	TITULAR
ANDRES ALFONSO SALCIDO HERNANDEZ	SUPLENTE
HUMBERTO ALCANTAR LECHUGA	TITULAR
FELIPE SALCIDO GARCIA	SUPLENTE



#SOMOSPRI

## Comisión Municipal de Procesos Internos De La Cruz

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Municipal de Procesos Internos adopta el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de La Cruz del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

**SEGUNDO.** Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de La Cruz del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Procesos Internos efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.


### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido [www.pri-estado.org.mx](http://www.pri-estado.org.mx).


### ATENTAMENTE

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

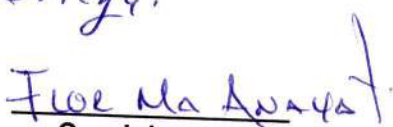
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

  
Comisionado Presidente

José Alcántor Ortega

  
Secretario Técnico

Francisca Márquez

  
Comisionado

Flor Ma. Aguilar

Comisionado

  
Comisionado